



# Equitable Food Initiative - EFI Resumen del programa de certificación

VERSIÓN 2.0\_ES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

## Detalles de Contacto

**Equitable Food Initiative**

1875 Connecticut Ave NW

10<sup>th</sup> Floor

Washington, DC 20009

USA

[www.equitablefood.org](http://www.equitablefood.org)

Correo electrónico: [info@equitablefood.org](mailto:info@equitablefood.org)



## Aviso de derechos de autor

Equitable Food Initiative – EFI, «Resumen del programa certificación de EFI» y su contenido son propiedad intelectual de «Equitable Food Initiative» - © «Equitable Food Initiative» 2018. Todos los derechos reservados.

Toda redistribución o reproducción de una parte o la totalidad de su contenido en cualquier forma está prohibida excepto en los siguientes casos:

- Puede imprimirse o descargarse a un disco rígido local para uso personal y no comercial exclusivamente.

Usted no puede, salvo con la autorización escrita de Equitable Food Initiative (EFI), distribuir o explotar comercialmente este documento o su contenido.

Las solicitudes de autorización para reproducir la totalidad o parte de este documento deben dirigirse a Equitable Food Initiative, a la siguiente dirección:

### **Equitable Food Initiative**

1875 Connecticut Ave NW

10<sup>th</sup> Floor

Washington, DC 20009

United States

[www.equitablefood.org](http://www.equitablefood.org)

Correo electrónico: [info@equitablefood.org](mailto:info@equitablefood.org)

**El presente documento es una traducción al español del documento original en inglés, titulado Equitable Food Initiative – Certification Program Summary v1.3. En caso de discrepancia entre el texto del documento original en inglés y esta traducción, prevalecerá el texto original en inglés.**

## Responsabilidad de estos requisitos

El Standards Committee (Comité de Normas) de EFI es responsable de este documento, y en forma periódica lo revisará y actualizará.

Los usuarios deberán verificar que estén usando la última versión; para ello deben consultar en el sitio web de EFI en: [www.equitablefood.org](http://www.equitablefood.org).

## Versiones publicadas

Versión N.º	Fecha	Descripción de enmienda
v1.0	24 de enero de 2014	Primera versión al público
v1.1	30 de junio de 2014	Cambios importantes en cuanto al papel del Equipo de Liderazgo y el horario y alcance de la auditoría.
v1.2	1º de julio de 2015	<p>Aclaraciones adicionales en cuanto al alcance de una certificación de EFI y la forma en que se establezca y modifique dicho alcance.</p> <p>Ajustes realizados al cronograma del proceso de auditoría para asegurar coherencia con los Requisitos de Certificación de EFI.</p> <p>La posibilidad de entregar algunos informes de auditoría en español.</p>
v1.3	20 de noviembre de 2017	<p>Se actualizó la imagen comercial (marca) de acuerdo a los actuales requerimientos de EFI. Se cambió el nombre del documento a «Resumen del programa de certificación de EFI».</p> <p>Se revisó el preámbulo «Acerca de EFI». Se hicieron revisiones al texto para mejorar la claridad del documento.</p> <p>La fecha de vigencia de un certificado se calcula a partir de la fecha de la certificación en lugar de la fecha de auditoría.</p> <p>Se eliminó la prohibición de ampliar un certificado y se definió una nueva política.</p> <p>Las auditorías de verificación y recertificación ahora se anuncian de antemano.</p>

---

v2.0	30 de noviembre del 2018	<p>Aclaración de las secciones obligatorias de las Normas, Orientación e Interpretaciones de EFI.</p> <p>Los procesos de medidas correctivas ahora tienen tiempos determinados.</p> <p>Se ha revisado la selección de indicadores para la auditoría de verificación.</p> <p>Se realizaron correcciones para mejorar la claridad del documento.</p>
------	--------------------------	--

---

## Acerca de Equitable Food Initiative - EFI

EFI es una organización sin ánimo de lucro dedicada al desarrollo de habilidades y la emisión de certificaciones que reúne a productores, trabajadores agrícolas, compradores y consumidores con el fin de crear un sistema de alimentos más seguro y equitativo. Este enfoque singular establece normas sobre prácticas laborales, inocuidad de los alimentos y manejo de plagas al mismo tiempo que invita a los trabajadores a todos los niveles a participar para abordar temas y desafíos en el sector de frutas y vegetales.

## Nuestra misión

Reunir a productores, trabajadores agrícolas, compradores y consumidores con el fin de transformar el sector agrícola y las vidas de los trabajadores agrícolas.

## Creemos que:

- Ser trabajador/a agrícola es una profesión valiosa y honesta.
- Las habilidades y contribuciones de los trabajadores agrícolas crean un ambiente laboral más saludable y resultan en alimentos más seguros.
- El futuro de la agricultura radica en la colaboración entre productores, trabajadores agrícolas, compradores y consumidores.
- Al transformar la agricultura, transformaremos vidas.

## Introducción

Los objetivos del Resumen del programa de certificación de EFI (este documento) son:

1. Brindar a los productores y organismos de certificación (OC) una descripción de los requisitos del programa de certificación que afectan directamente a los productores.
2. Describir los requisitos para aquellos actores en la cadena de valor que manipulan productos certificados por EFI y desean afirmar la situación de dichos productos en cuanto a la certificación de EFI.
3. Asegurar la transparencia de modo que el programa de certificación de EFI tenga credibilidad ante las partes interesadas.

Este documento contiene requisitos administrativos obligatorios para los productores adicionales a los requisitos de desempeño especificados en las Normas de EFI.

Los OC deben leer este documento junto con los Requisitos del programa de certificación de EFI, que brinda mayores detalles sobre los requisitos para los OC.

# Índice

1	Alcance .....	1
2	Referencias normativas.....	1
3	Requisitos de certificación de EFI para productores .....	1
3.1	Trabajadores agrícolas cubiertos .....	1
3.2	Alcance de la certificación .....	2
3.3	Capacitación .....	2
3.4	Declaración de preparación para la auditoría .....	2
3.5	Requisitos de elegibilidad para la certificación .....	3
3.6	Cronograma e intensidad de actividades de auditoría .....	3
3.7	Auditoría y certificación inicial .....	4
3.8	Auditorías de verificación .....	4
3.9	Auditoría de recertificación .....	5
3.10	Aviso de auditoría .....	5
3.11	Reuniones de apertura y cierre .....	6
3.12	Hallazgos de no conformidad .....	6
3.13	Suspensión o retiro de certificación .....	7
3.14	Solicitudes de interpretaciones, reclamos y recursos (apelaciones).....	8
3.15	Cambios que afectan la certificación.....	8
3.16	Información disponible al público .....	8
3.17	Lenguaje .....	9
3.18	Uso de la etiqueta y marca comercial de EFI .....	9
3.19	Suministro de datos de trazabilidad (rastreo) .....	9

## 1 Alcance

Este documento incluye los requisitos del programa de certificación de EFI que tienen un impacto directo sobre los productores, así como información que los mismos necesitan para entender el marco para el programa de certificación de EFI.

## 2 Referencias normativas

Los siguientes documentos contienen disposiciones que, por el hecho de ser mencionados en este texto, pasan a formar parte de este documento.

En el caso de los documentos en los cuales se especifica una fecha o número de versión, las enmiendas o revisiones posteriores a ese documento no se aplican como requisito normativo. Se les anima a los OC y a los productores a consultar las versiones más recientes y documentos de orientación para enterarse de cualquier modificación al documento y considerar la forma en que se pueden aplicar los últimos cambios.

En el caso de documentos sin fechas o números de versión, se aplica la última edición publicada del documento.

- a) Normas, orientación e interpretaciones de EFI para las secciones Social, Inocuidad de los alimentos y Manejo de plagas (Normas de EFI)
- b) Normas de EFI para instalaciones de procesamiento y embalaje
- c) Plantilla del informe de auditoría de EFI
- d) EFI Branding Guidelines (Directrices sobre el uso de la marca)
- e) Requisitos del programa de certificación de EFI
- f) Mapeo del productor de EFI
- g) Política de modificación del alcance de EFI
- h) Declaración de preparación para la auditoría de EFI

## 3 Requisitos de certificación de EFI para productores

### 3.1 *Trabajadores agrícolas cubiertos*

- 3.1.1 Todos los trabajadores agrícolas que proporcionan servicios al producto a ser certificado se considerarán incluidos dentro del alcance de una auditoría de EFI, independientemente de si han sido contratados directamente por el productor o por medio de otras entidades tales como Contratistas de Trabajo Agrícola (FLC por sus siglas en inglés) u otras agencias de reclutamiento.

### 3.2 Alcance de la certificación

- 3.2.1 Antes de llevar a cabo la capacitación del equipo de liderazgo, EFI realizará, en coordinación con el productor, una actividad de Mapeo del productor con el fin de definir el alcance de la certificación de EFI.
  - 3.2.1.1 El Mapeo del productor es un proceso mediante el cual el productor documenta y presenta información pertinente sobre la operación agrícola con el fin de:
    - 3.2.1.1.1 Determinar el alcance de la auditoría y certificación; y
    - 3.2.1.1.2 Planificar la auditoría.
- 3.2.2 Todos los trabajadores agrícolas empleados por el productor—sea directa o indirectamente—en un lugar que busca o que ha obtenido la certificación están cubiertos por las Normas de EFI.
- 3.2.3 El certificado de EFI aplica a todos los trabajadores agrícolas y sistemas de gestión en los lugares que buscan o que han obtenido la certificación de EFI y a todos los cultivos producidos en dichos lugares que se incluyen dentro del alcance establecido por medio del Mapeo del productor.
- 3.2.4 Cualquier cultivo incluido en el alcance de la certificación que no esté disponible para ser auditado en el momento de realizarse la auditoría inicial puede ser agregado a la certificación de acuerdo con la Política de modificación de alcance que se encuentra disponible en el sitio web de EFI.

### 3.3 Capacitación

- 3.3.1 Un productor que busca certificarse bajo las Normas de EFI deberá coordinar directamente con el Equipo de capacitación de EFI sobre la conformación y capacitación de un equipo de liderazgo, así como otras necesidades y requerimientos de capacitación.

### 3.4 Declaración de preparación para la auditoría

- 3.4.1 Cuando el Productor, en consulta con el equipo de liderazgo, determina que la operación agrícola, así como cualquier subcontratista de la misma—tales como los contratistas de trabajadores agrícolas (FLC)—que se incluyen dentro del alcance de la auditoría, cumplen todas las Normas de EFI, éstos llevarán a cabo una auditoría interna sobre la base de la Plantilla del informe de auditoría de EFI (Audit Report Template).
- 3.4.2 Si en el transcurso de dicha auditoría interna se encuentran casos de no conformidad (NC), el productor, en consulta con el equipo de liderazgo, deberá llevar a cabo la acción correctiva correspondiente para resolver cada hallazgo de

no conformidad identificado y verificar que las acciones correctivas que se toman sean efectivas.

- 3.4.3 Una vez convencido de que la operación agrícola haya cumplido todas las Normas de EFI, el productor, en consulta con el equipo de liderazgo, presentará una “Declaración de preparación para la auditoría” al Organismo de Certificación (OC) acreditado de su elección.
- 3.4.4 De la misma manera, una “Declaración de preparación para la auditoría” y un Mapeo del productor actualizado se presentará al OC antes de las auditorías de verificación y recertificación.

### 3.5 *Requisitos de elegibilidad para la certificación*

- 3.5.1 Un Productor podrá solicitar la certificación si reúne los siguientes requisitos:
  - 3.5.1.1 Ha recibido un documento que describe el alcance de la certificación aprobado por EFI mediante el proceso de Mapeo del Productor.
  - 3.5.1.2 Ha firmado un contrato de certificación con un OC que ha sido acreditado para proporcionar servicios de auditoría y certificación de EFI.
  - 3.5.1.3 Cuenta con los documentos y registros exigidos para la auditoría de EFI fechadas, como mínimo, a partir de la fecha de la conformación del Equipo de Liderazgo.
- 3.5.2 Todos los productores tendrán incluidos en el alcance para la certificación:
  - 3.5.2.1 Normas, orientación e interpretaciones para la sección Social;
  - 3.5.2.2 Normas, orientación e interpretaciones sobre inocuidad de los alimentos;
  - 3.5.2.3 Normas, orientación e interpretaciones sobre manejo de plagas.
- 3.5.3 Una instalación de procesamiento y embalaje ubicada en el mismo lugar se incluirá en el alcance de tanto las Normas de EFI como las «Normas para instalaciones de procesamiento y embalaje de EFI» si la operación:
  - 3.5.3.1 Is located on or near the farm such that workers in the packing facility can practically participate in the Leadership Team;
  - 3.5.3.2 Mantiene los registros necesarios para auditar la instalación de procesamiento y/o embalaje en el mismo lugar donde se encuentran los registros de la operación de producción;
  - 3.5.3.3 It is owned by the business that operates the farm or an affiliated business, such as a subsidiary or parent corporation; and
  - 3.5.3.4 It employs workers who are ultimately employed, managed, (including through human resources procedures) or supervised by the grower

(even if there is an intermediary such as a subsidiary corporation or a labor contractor).

### 3.6 *Cronograma e intensidad de actividades de auditoría*

3.6.1 Un Productor podrá iniciar el proceso de certificación después de:

3.6.1.1 La presentación la “Declaración de preparación para la auditoría” a su OC.

3.6.1.2 La aceptación de la solicitud de certificación por parte de un OC acreditado por EFI o de un OC que ha solicitado la acreditación de EFI.

3.6.2 Los certificados tendrán un período de vigencia de tres años, contado desde la fecha de la certificación inicial y sujeto a un desempeño satisfactorio continuo.

### 3.7 *Auditoría y certificación inicial*

3.7.1 Una auditoría inicial que verifica el cumplimiento de cada uno de los indicadores en las tres secciones de las Normas, orientación e interpretaciones (Social, Inocuidad de los alimentos y Manejo de plagas) se realizará durante uno de los tres meses en los cuales la mayor cantidad de trabajadores agrícolas estén presentes en el lugar («período de mayor actividad»).

3.7.2 El OC entregará un borrador del informe de auditoría a EFI dentro de 10 días hábiles contados desde la fecha de la reunión de cierre. EFI podrá enviar sus comentarios al OC dentro de un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recibo del borrador del informe de auditoría. En ese momento, el OC tendrá un plazo de 5 días hábiles adicionales para responder a los comentarios de EFI y realizar, a su discreción, las revisiones necesarias al informe.

3.7.2.1 En caso de que el borrador del informe de auditoría se entregue en español, EFI tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar sus comentarios, teniendo en cuenta el tiempo necesario para la traducción.

3.7.3 Al finalizar el proceso de revisión, el OC transmitirá la versión final del informe de auditoría al Productor a más tardar 20 días hábiles después de la reunión de cierre de la auditoría.

3.7.4 El OC, en conformidad con la sección “Decisión de certificación y emisión de certificados” de los “Requisitos del programa de certificación de EFI”, tomará y notificará una decisión sobre la certificación.

### 3.8 *Auditorías de verificación*

3.8.1 Se realizarán dos auditorías de verificación anuales in situ cuando por lo menos el 60% de la fuerza laboral máxima esperada esté presente en el lugar y en una fecha próxima al aniversario de la fecha de emisión del certificado.

- 3.8.2 La auditoría de verificación establecerá la conformidad con las Normas sobre Inocuidad de los alimentos, con todos los indicadores críticos encontrados en las secciones Social y Manejo de plagas de las Normas, todos los indicadores sobre Participación del trabajador encontrados en las secciones Social y Manejo de plagas de las Normas, con 30 indicadores mayores y/o menores elegidos por EFI, y todos los hallazgos de no conformidad identificados en auditorías.

### 3.9 Auditoría de recertificación

- 3.9.1 Antes de la conclusión del ciclo de certificación de tres años, el OC llevará a cabo una auditoría completa, programado con suficiente anticipación para emitir un nuevo certificado antes del vencimiento del certificado anterior.
- 3.9.2 Un OC podrá ampliar la vigencia del certificado cuando, para los propósitos de cumplir con lo establecido en la sección 3.7.1, no existe un mínimo de 120 días entre la fecha de auditoría y el vencimiento de un certificado vigente.
- 3.9.2.1 Los criterios enumerados a continuación deben cumplirse para permitir la emisión de un certificado:
- 3.9.2.1.1 Se ha finalizado la auditoría de recertificación.
  - 3.9.2.1.2 Se programó la fecha de la auditoría conforme al requisito de período de mayor actividad establecido en la sección 3.7.1.
  - 3.9.2.1.3 EFI no encuentra pruebas en el borrador del informe de auditoría de recertificación que justificarían una recomendación de que el OC considere la aplicación de la sección 3.13.3.

### 3.10 Aviso de auditoría

- 3.10.1 Para la auditoría inicial, el OC deberá programar las fechas de auditoría junto con el productor.
- 3.10.2 Para las auditorías de verificación y recertificación, el OC deberá programar las fechas de auditoría junto con el productor y conforme a los criterios enumerados en las secciones 3.8.1 y 3.9.1. El productor será notificado de las fechas.
- 3.10.3 Un OC podrá tomar la decisión de realizar una auditoría con poca antelación o sin previo aviso en cualquier momento o EFI podrá solicitar al OC que se la lleve a cabo.
- 3.10.3.1 Las auditorías con poca antelación se llevarán a cabo con un máximo de 48 horas de notificación previa.
  - 3.10.3.2 Las auditorías sin previo aviso se llevarán a cabo sin ninguna notificación previa.

- 3.10.3.3 Al recibir una solicitud de EFI de llevar a cabo una auditoría con poca antelación o bien sin previo aviso, el OC lo hará dentro de los plazos establecidos por acuerdo mutuo entre el OC y EFI al momento de presentarse la solicitud.

### *3.11 Reuniones de apertura y cierre*

- 3.11.1 El Equipo de Liderazgo o sus designados estarán presentes para las reuniones de apertura y cierre.
- 3.11.2 Los asistentes de las reuniones de apertura y cierre serán documentados por el OC.

### *3.12 Hallazgos de no conformidad*

- 3.12.1 Al detectar un caso de no conformidad (NC) con las Normas de EFI, el OC incluirá en el informe de auditoría una solicitud de acción correctiva (Corrective Action Request –CAR) que le exigirá al Productor tomar una acción correctiva en consulta con el Equipo de Liderazgo.
- 3.12.2 Para cada hallazgo de no conformidad identificado por el OC, se tomarán las siguientes acciones:
- 3.12.2.1 El Productor investigará la causa de la NC y elaborará un plan de acción correctiva (Corrective Action Plan – CAP).
  - 3.12.2.2 El Productor presentará al OC, dentro de un plazo de cuatro semanas a partir de la entrega del informe de auditoría final, un plan de acción correctiva (CAP) en el cual se identifican las acciones que se tomarán y se establece el cronograma para llevarlas a cabo.
  - 3.12.2.3 Dentro de tres días hábiles, el OC revisará el CAP y transmitirá su respuesta al Productor.
  - 3.12.2.4 El Productor, en consulta con el Equipo de Liderazgo, llevará a cabo los PAC revisados por el OC y verificará la eficacia de los mismos.
  - 3.12.2.5 El Productor notificará al OC sobre la implementación y eficacia de la acción correctiva y solicitará la verificación correspondiente.
  - 3.12.2.6 Deberá verificarse la implementación y vigencia de todos los planes de acción correctiva dentro de un plazo de tres meses a partir de la fecha en que el productor recibe el informe de auditoría final.
  - 3.12.2.7 Si la naturaleza de la acción correctiva es tal que no puede cerrarse de manera satisfactoria en un lapso de tres meses, el OC podrá solicitar a EFI, por escrito, tiempo adicional.
  - 3.12.2.8 Si el caso de no conformidad permanece abierto después de tres meses o del tiempo que EFI autorizó por escrito, el OC deberá negar la certificación al productor. En el caso de una auditoría de verificación o recertificación, el OC deberá suspender el certificado.

- 3.12.2.9 Deberán implementarse acciones correctivas para los casos de no conformidad que desencadenen los Protocolos de diligencia adicional de EFI de acuerdo con un cronograma determinado por el Director ejecutivo de EFI. Puede esperarse que la naturaleza grave de las condiciones desencadenantes requieran un remedio inmediato.
- 3.12.3 El OC verificará la implementación y eficacia de las acciones correctivas por medio de una revisión de la documentación correspondiente o bien una visita in situ dentro de cuatro semanas contadas a partir de la fecha de notificación por parte del Productor conforme a Sección 3.12.2.5.
- 3.12.4 Una vez el OC haya verificado que las acciones correctivas se implementaron y son eficaces, se procede a cerrar la no conformidad.

### *3.13 Suspensión o retiro de certificación*

- 3.13.1 Un OC podrá suspender o retirar un certificado por razones contractuales o administrativas.
- 3.13.2 Un OC deberá suspender un certificado como resultado de un hallazgo de no conformidad que no se resuelva dentro de los plazos estipulados.
- 3.13.3 Un OC deberá retirar un certificado al detectar situaciones flagrantes de no conformidad con las Normas u otros requisitos del programa de certificación de EFI que constituyen un riesgo inaceptable para los trabajadores agrícolas y/o consumidores y/o la buena voluntad de EFI o el OC, según determinan dichas partes.
- 3.13.4 Un Productor cuyo certificado ha sido suspendido o retirado deberá:
- 3.13.4.1 De forma inmediata, dejar de invocar la certificación y abstenerse de utilizar la etiqueta de EFI.
  - 3.13.4.2 Dentro de las 24 horas, informar a todos sus clientes cuyas especificaciones de compra incluyen el requisito de que los productos sean certificados por EFI que su certificado a sido suspendido o retirado.
  - 3.13.4.3 De forma inmediata evitar el ingreso en la cadena de suministro cualquier producto en estado de no conformidad que lleva la etiqueta de EFI.
  - 3.13.4.4 Llevar a cabo una investigación destinada a determinar si cualquier producto en estado de no conformidad posiblemente ya se encuentre en la cadena de suministro y der ser así, considerar si se debe proceder con un retiro del mercado por motivos de salud y seguridad; y
  - 3.13.4.5 Informar al OC y a EFI de la presencia en el mercado del producto en estado de no conformidad y las medidas que se han tomado para

reducir, eliminar o retirar del mercado el producto no conforme que lleva la etiqueta de EFI.

### *3.14 Solicitudes de interpretaciones, reclamos y recursos (apelaciones)*

- 3.14.1 Un Productor que busca interpretaciones referidas a cualquiera de los requisitos de EFI debe consultar a su OC.
- 3.14.2 Un Productor que ha quedado insatisfecho con el desempeño de su OC debe presentar una queja directamente ante el OC, el cual contará con procesos establecidos para tramitar cualquier queja.
- 3.14.3 Un Productor que ha quedado insatisfecho con la respuesta del OC a su queja podrá transmitir una copia de la queja, junto con los motivos de su insatisfacción, al cuerpo de acreditación del OC, el cual tramitará la queja en nombre de EFI.
- 3.14.4 Un Productor que no está de acuerdo con una decisión sobre la certificación puede presentar un recurso de apelación al OC, el cual contará con un proceso para tramitar ese tipo de recursos. Un recurso de apelación se puede presentar exclusivamente bajo los siguientes argumentos:
  - 3.14.4.1 Que el OC no siguió el proceso establecido en el Programa de certificación de EFI, o
  - 3.14.4.2 Que el OC cometió errores de hecho.

### *3.15 Cambios que afectan la certificación*

- 3.15.1 De forma periódica, EFI emitirá revisiones a los documentos de EFI, incluyendo las Normas de EFI y el Programa de certificación de EFI.
  - 3.15.1.1 Se señalarán los cambios realizados a los documentos.
  - 3.15.1.2 Se especificarán los plazos dentro de los cuales los Productores deberán cumplir y ser auditados sobre la base de la norma o requisito que se ha revisado.
  - 3.15.1.3 Los documentos revisados sustituirán las versiones previas salvo cuando se especifica de otra manera.
  - 3.15.1.4 EFI no es responsable para cualquier costo o pérdida de certificación debido a los cambios realizados al Programa de certificación de EFI.
- 3.15.2 Todos los documentos de EFI se identifican con una fecha y el número de versión y los usuarios deben asegurarse de utilizar la versión más actualizada, la cual se encuentra en el sitio web de EFI.

### *3.16 Información disponible al público*

- 3.16.1 EFI publicará la siguiente información sobre los titulares de certificados:

- 3.16.1.1 Nombre, dirección y detalles de contacto (dirección, número de teléfono, correo electrónico y sitio web).
  - 3.16.1.2 El alcance de la certificación, incluida la ubicación de las instalaciones de producción.
  - 3.16.1.3 Las fechas de emisión y vencimiento del certificado; y
  - 3.16.1.4 Los detalles sobre cualquier suspensión o retiro.
- 3.16.2 Los OC publicarán diversos datos en sus sitios web, incluyendo:
- 3.16.2.1 Nombre de los titulares de certificados, dirección y detalles de contacto (dirección, número de teléfono, correo electrónico y sitio web).
  - 3.16.2.2 El alcance de la certificación, incluyendo la ubicación de las instalaciones de producción.
  - 3.16.2.3 Las fechas de emisión y vencimiento del certificado; y
  - 3.16.2.4 Los detalles sobre cualquier suspensión o retiro.

### 3.17 Lenguaje

- 3.17.1 Inglés es el idioma oficial de EFI.
- 3.17.1.1 Se proporcionan traducciones de algunos documentos. En caso de cualquier discrepancia entre la versión en inglés y versiones en otros idiomas, prevalecerá la versión en inglés.
  - 3.17.1.2 Todas las licencias y acuerdos de EFI se ejecutarán en inglés y en caso de alguna controversia, dicha controversia será procesado en inglés.
- 3.17.2 Los informes de auditoría se elaborarán en inglés y, a solicitud del Productor, también en español.
- 3.17.3 El OC proporcionará un resumen de los hallazgos de no conformidad al Productor y al Equipo de Liderazgo en inglés y, en casos en los cuales el documento del Mapeo del Productor muestra que se utiliza el español ampliamente, también en español.

### 3.18 Uso de la etiqueta y marca comercial de EFI

- 3.18.1 Una vez certificados y después de celebrar un acuerdo de participación en el programa de certificación para el uso de la etiqueta y marca comercial de EFI, los Productores podrán utilizar la etiqueta y marca comercial de EFI en conformidad con las Directrices sobre el uso de la marca de EFI (EFI Branding Guidelines) y el acuerdo de participación en el programa de certificación vigente.

### 3.19 Suministro de datos de trazabilidad (rastreo)

- 3.19.1 A solicitud de EFI, los Productores suministrarán datos de trazabilidad dentro de las 24 horas de modo que EFI pueda trazar y rastrear los productos que llevan la etiqueta de EFI por toda la cadena de suministro.